que esten todos prestos aparejados al dicho lugar para de aqui a su partida para doze dias
e que vaya ala villa de Santa Lorca donde esta el dicho maestre. E otrosi ordenaron e mandaron
que Juan Sancho jurado de [illegible] e busque dos quadrillas [illegible] para que lieuen
las dichas lonbardas el dicho maestre enbia demandar. E otros dos bestias para le
[illegible] las piedras delas dichas lonbardas. E otrosi que conpre poluora e una bestia
de silla para que vaya a poner las dichas [illegible]. E que Juan Melgarejo
al dicho [illegible] e que todo lo que despendiere con la dicha [illegible] de Lorca
todo que el dicho [illegible] le sea mandado e lo sea recabido en cuenta [illegible]
Lorenço Ballester e Miguel [illegible] [illegible].

E otrosi ordenaron e mandaron al dicho Juan Sanchez jurado que tenga un ome a
[illegible] para que vaya [illegible] la [illegible] e de aqui fuere
[illegible] todo lo que el dicho jurado despendiere asi en gouierno del dicho jurado
[illegible] al dicho [illegible] alla [illegible] en bestia para el dicho jurado
+ de [illegible] que le sea recabido en cuenta todo lo [illegible] dichos.

Conçejo

Sabado quatro dias de dezienbre año del nascimiento del nuestro Saluador
Ihesu Christo de mill e quatroçientos e seys años. Este dia fueron ayuntados
a conçejo en la camara dela corte segund que acostunbrado de ayuntar
de [illegible] Gonçalo [illegible] de Baena, Miguel [illegible]
[illegible] Diego Gonçalez de [illegible]
Juan Fontes e [illegible] buenos regidores e [illegible]
[illegible] los fechos del conçejo [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible]